

Transferencias de Partidas en Gobierno Central de 1968

DECRETO LEY No. 17649

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.16 "Primas", del Sub-Pliego I — Dirección y Administración General, Programa IX — Tesoro Público, Asignación No. 9, 4.1.2 "Al Seguro Social del Empleado", 4.1.3 "Al Seguro Social Obrero" y 4.2.4 "Subsidios familiares", del Sub-Pliego IV — Administración de Puertos, Programa II — Administración Portuaria de Salaverry, Asignación No. 20, del Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio las partidas Nos. 1.1.1, 1.2.9, 2.7.6, 2.8.3 y 4.2.7, de las mismas Unidades de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1º y 4º del Artículo 52º de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República e inciso 3º del Artículo 6º de la Ley No. 16960, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:-

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional de Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SOLES ORO (S/o. 802,900.00):

SUB-PLIEGO I — DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA IX — TESORO PUBLICO ASIGNACION No. 9

De las Partidas:

- 1.1.1 — Haberes básicos del personal permanente, S/. 504,000.00
- 1.2.9 — Bonificación por costo de vida, " 71,000.00

A la Partida:

- 1.2.16 — Primas,

SUB-PLIEGO IV — ADMINISTRACION DE PUERTOS PROGRAMA II — ADMINISTRACION PORTUARIA DE SALAVERRY

ASIGNACION No. 20

De las Partidas:

- 2.7.6 — Primas de Seguros no Personales, S/. 128,300.00
- 2.8.3 — Impresos y formularios, " 19,600.00
- 4.2.7 — Otras transferencias, " 80,000.00

A las Partidas:

- 4.1.2 — Al Seguro Social del Empleado, S/. 137,900.00
- 4.1.3 — Al Seguro Social Obrero, " 20,000.00
- 4.2.4 — Subsidios familiares, " 70,000.00

TOTALES: S/. 802,900.00 S/. 802,900.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Vice—Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE,
Ministro del Interior

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Ministro de Hacienda

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO,
Ministro de Educación

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS,
Ministro de Salud

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS,
Ministro de Trabajo

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES,
Ministro de Agricultura y Pesquería

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE,
Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,
Ministro de Energía y Minas

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO,
Ministro de Vivienda

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Vice—Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI